MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 65/2022 CON ID N° 412159 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA DE ESPACIOS URBANOS. ----------

1. *INTRODUCCION;*

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 65/2022 CON ID N° 412159 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA DE ESPACIOS URBANOS** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

2. *ANTECEDENTES*

a) PAC N°: **412159**
b) Disponibilidad Presupuestaria: 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones).
c) Fecha de Publicación el SICP: 31-05-2022
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera y técnica: si aplica
f) Experiencia: Si aplica
g) Monto referenciales por Ítem: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-.
h) Adendas: 2 (dos)
i) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

3. *PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES*

En fecha 17 de junio del año 2022 a las 09:30 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. Artº 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se presentan los siguientes oferentes:

OFERENTE
T - MAX SA RUC Nº 80071622-1
M.E.V. S.A. CON RUCº 80072176-4

4. *OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA*

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas:

No se han dejado observaciones de terceros.

4.1. *LLEGADA TARDIA DE OFERENTES*

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. –

5. *VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL*

5.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. -

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Abg. Patricio Jaime Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. María Verónica Arrúa
Jefa Dep. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro Gonzalez Burian
Director de Servicios de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que***

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**.*

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados**;*

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019:

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

*a. **Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

c. Presente el precio evaluado como el más bajo

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de oferta
T – MAX SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: guaraníes Monto de la oferta: 127.138.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
M.E.V. S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: guaraníes Monto de la oferta: 168.834.799

Ing. Fabio Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victoria Jimenez
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro Gonzalez Moran
Director de Servicios de Apoyo Urbano
Municipalidad de Luque

				Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

Oferentes	***Constancia Sipe***	***Muestras***
T - MAX SA	1697438	NO PRESENTA
M.E.V. S.A.	1697138	SI PRESENTA

5.2 Se verifica que la empresa T – MAX S.A. no ha presentado las muestras correspondientes de sus bienes ofertados en el momento de la apertura de sobres, requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no puede continuarse la evaluación de su oferta, atendiendo al incumplimiento de dicho requisito.

5.3 Se procede a verificar a la siguiente empresa M.E.V. S.A., a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 aparecen en la base de datos del **SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública**; se exponen los resultados en el cuadro siguiente:

M.E.V. S.A.

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	EN CALIDAD DE	SINARH
3.474.333	EMILIO ADRIAN GOMEZ ZARATE	PRESIDENTE	no figura
1.127.435	ALBERTO DAMIAN MARTINEZ	SOCIO GERERENTE	no figura

Atendiendo al formulario de Declaración de Miembros, los sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 no aparecen en la base de datos del SINARH ni en la Secretaría de la Función Pública.

Por lo tanto:

Documento	**M.E.V. S.A. RUC° 80072176-4**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***CUMPLE***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***CUMPLE***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***CUMPLE***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:
En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado
Siguiendo con el proceso evaluativo se prosigue con el siguiente punto.

5.4 El comité de Evaluación procede a verificar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido **inhabilitados por la DNCP** a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, los oferentes no se encuentran impedidos para contratar con el Estado.

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
M.E.V. S.A.	80072176-4		12/12/2016 11:55	Activo	SI	

1 registros encontrados.

Se visualiza en el Sistema de Información de Contrataciones que el oferente se encuentra habilitado.

Ing. Fabio Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abogada Norma Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Financiero
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro Gonzalez Insfran
Director de Servicios de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Luque

6. PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

6.1. VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS;

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 como se verifica más arriba y del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. -

ACLARAMOS QUE SE HAN ENCONTRADO ERRORES ARITMETICOS en la PLANILLA PRESENTADA POR el OFERENTE M.E.V. S.A.

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A
M.E.V. S.A. CON RUC° 80072176-4 *mev.sa@outlook.com*	*Gs. 168.834.799.- (guaraníes ciento sesenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve)*	*Gs. 168.834.806.- (guaraníes ciento sesenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos seis)*

6.2 AGRUPACION DE OFERTAS EN ORDEN DE NUMERICO DE MENOR A MAYOR

	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)
1	**M.E.V. S.A. CON RUC° 80072176-4** **mev.sa@outlook.com**	***Gs. 168.834.806.- (guaraníes ciento sesenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos seis)***

Atendiendo a que sigue en evaluación sólo la empresa MEV S.A. no se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas. -

7. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4

Se remite adjunto el CUADRO COMPARATIVO. Se solicitará desglose de precios referente al ítem 2. Motosierras.

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

En este caso se procede a analizar en detalle al oferente M.E.V. S.A. que presenta el precio más bajo.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

ITEMS	Documentos	M.E.V. S.A. CON RUCº 80072176-4 mev.sa@outlook.com
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	cumple
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	cumple
3	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
4	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	cumple
5	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	cumple
	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	cumple
8	a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.(*)	cumple
9	b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	cumple
10	c)Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	cumple
11	d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	cumple
	Capacidad financiera.	
12	• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019 y 2020.	No cumple
13	• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020.	No cumple
14	• Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019, 2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.	No cumple
15	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Demostrar la experiencia en [VENTA DE HERRAMIENTAS - DESMALEZADORA, SOPLADORA, FIMIGADORA, PODADORA Y MOTOSIERRA] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2019, 2020 y 2021).	No cumple
16	Charla de Capacitación/Entrenamiento con Técnicos de la Marca Ofertada. El Oferente deberá indicar en su carpeta de oferta el CV del Técnico capacitador con copias autenticadas por Escribanía de los certificados de capacitación de la marca- presentar documentos comprobatorios.	No cumple
17	Presentar catalogo	Cumple
18	Autorización del Fabricante de todos los ítems del llamado, 1, 2, 3, 4 y 5	Cumple
19	*Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4, se solicitará análisis de precios del item 2. Motosierras.*	No Cumple

Dr. Pablo Javier Pedrozo Ramírez
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abg. Gloria Victoria Ramírez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Ing. Pedro Gonzalez Bordón
Director de Servicios de Ambiente
Municipalidad de Luque

20	Sipe (Opcional)	Cumple

9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité deja constancia que realiza solicitud de aclaración referente a los precios, corrección de errores aritméticos, así mismo se solicitan documentaciones formales, como resultado del análisis de la oferta seleccionada como la más baja, que corresponde al oferente **M.E.V. S.A. CON RUC° 80072176-4 mev.sa@outlook.com, la misma se realiza mediante Nota U.O.C. N°72 /2022 de fecha 29/06/2022;**

La empresa M.E.V. S.A. procede a responder la nota, en fecha 30/06/22, remitiendo a la Unidad Operativa las documentaciones, las aclaraciones y aceptaciones solicitadas.

Este Comité procede a analizar las documentaciones acercadas por el oferente M.E.V. S.A., resultando el siguiente cuadro de cumplimiento:

ITEMS	Documentos	M.E.V. S.A. CON RUC° 80072176-4 mev.sa@outlook.com
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	cumple
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	cumple
3	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
4	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	cumple
5	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	cumple
	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	cumple
8	a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.(*)	cumple
9	b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	cumple
10	c)Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	cumple
11	d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	cumple
	Capacidad financiera.	
12	• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019 y 2020.	cumple
13	• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020.	cumple
14	• Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019, 2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.	cumple

15	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Demostrar la experiencia en [VENTA DE HERRAMIENTAS - DESMALEZADORA, SOPLADORA, FIMIGADORA, PODADORA Y MOTOSIERRA] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2019, 2020 y 2021).	cumple
16	Charla de Capacitación/Entrenamiento con Técnicos de la Marca Ofertada. El Oferente deberá indicar en su carpeta de oferta el CV del Técnico capacitador con copias autenticadas por Escribanía de los certificados de capacitación de la marca- presentar documentos comprobatorios.	cumple
17	Presentar catalogo	Cumple
18	Autorización del Fabricante de todos los ítems del llamado, 1, 2, 3, 4 y 5	Cumple
19	*Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4*	Cumple
20	Sipe (Opcional)	Cumple

10. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:
El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; resultando el siguiente cuadro:

			2019		2020		2021		Promedio	Referencia	Cumple
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	1,200,976,971 / 7,830,536	153.37	1,344,445,980 / 12,393,434	108.48	2,524,735,119 / 965,967,629	2.61	88.16	=> 1	SI
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	7,830,536 / 1,407,899,714	0.01	12,393,434 / 1,518,931,808	0.01	965,967,629 / 2,665,137,087	0.36	0.13	< 0,80	SI
Rentabilidad	Utilidad despues imp. / Capital	=	57,179,743 / 700,000,000	8.17%	101,145,737 / 700,000,000	14.45%	181,929,044 / 700,000,000	25.99%	16.20%	Positivo	SI

El oferente cumple con los ratios y niveles de solvencia y endeudamiento solicitados en el PBC.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **"M.E.V. S.A. CON RUC° 80072176-4"** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **"M.E.V. S.A. CON RUC° 80072176-4"** cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado en el PBC, para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **"M.E.V. S.A. CON RUC° 80072176-4"** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. –
Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la **adjudicación**, según el siguiente cuadro;

Empresa Adjudicada	*Monto*
"M.E.V. S.A. CON RUC° 80072176-4" Representante Legal: EMILIO ADRIAN GOMEZ ZARATE Dirección: Calle Jerusalén c/Ntra. Sra. Itaí N° 373 Correo Electrónico: mev.sa@outlook.com Tel.: 021-672.532 Asunción - Paraguay	**Gs. 168.834.806.- (guaraníes ciento sesenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos seis)**

Como referencia se informa lo siguiente;
Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas

Ing. Pablo Ignacio Pedroso Sanchez
Director de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victoria Jiménez Ortiz
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro Gonzalez Giordano
Director de Servicios de Agua Urbana
Municipalidad de Luque

técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:30 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representante de Asuntos Jurídicos
Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Representante de Dirección Solicitante
Abog. Pedro Gonzalez Bordón
Director de Servicios de Aseo Urbano
Municipalidad de Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión
Abog. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque